



56

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de septiembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **643**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para fijar alineaciones y retranqueos en manzana M-4, del Plan Parcial Cortijo del Conde. (Expte. 4.138/14).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.138/14 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle para fijar alineaciones y retranqueos en manzana m-4 del P.P. Cortijo del Conde, promovido por Iliberis de Restauración, S.L. y Atlas Toys, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Pablo Rafael del Árbol Péres, cuyo objeto es varias modificaciones de las condiciones de alineaciones y retranqueos, respecto a las del P.P, que son:

Eliminación del retranqueo obligatorio de 5,00 m. de la parcela nº 5, que no está afectada por la implantación de la E.S., para posibilitar, como parcela independiente que es, su edificación. Hay que reseñar que el lindero en el que se elimina el retranqueo lo es con una zona verde pública del T.M. de Atarfe. Por tanto, en el período de información pública se deberá notificar al Ayuntamiento de Atarfe.

Retranqueo de 5,00 m. en las parcelas 5,6,7 y 8, respecto a la parcela 4, para calle privada de salida a vial público.

Al no producirse agregación de las parcelas 6,7, y 8, las instalaciones que se produzcan deberán implantarse en cada una de las parcelas que aparecen en la Reparcelación.

Se trata de una manzana sita en el Cortijo del Conde, (Manzana M-4) si bien afecta solo a las parcelas 5, 6, 7 y 8.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de fecha 24 de julio de 2014, anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 31 de julio de 2014, así como expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal del 16 de julio al 7 de agosto de 2014.

Fue remitido a la La Junta Municipal de Distrito con fecha 7 de julio de 2014.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

Se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 10 abstenciones emitidas por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra, los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de septiembre de 2.014, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de septiembre de 2.014, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones y retranqueos en manzana m-4 del P.P. Cortijo del Conde.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



58

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a dos de octubre de dos mil catorce.



Vº Bº
EL ALCALDE